



VALPARAÍSO, 29 de abril de 2021

RESOLUCIÓN N° 1508

La Cámara de Diputados, en sesión 27° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

La pandemia por Coronavirus ha exigido de sobremanera a los profesionales, técnicos y personal de salud. Efectivamente, quienes se han transformado en la “primera línea” ante el virus y sus devastadores efectos, sufren también las consecuencias de la labor que se encuentran desarrollando. En primer lugar, corren y han corrido un riesgo personal y familiar de contagio mucho más alto que la generalidad de las personas y es así como, muy lamentablemente, hasta el 31 de diciembre de 2021, se habían reportado 38 trabajadores de salud fallecidos a causa de la infección (1). Al mismo tiempo, el personal de salud ha visto alterada su dinámica laboral de manera radical, de momento que la diseminación del virus y el consecuente aumento de los contagios han generado una reorientación de la red asistencial pública y de los prestadores privados en salud, conformándose la denominada “Red Unificada de Atención”, la que ha actuado con énfasis en la detección y el tratamiento de la enfermedad Covid19. Por lo mismo, se han alterado funciones, modificado turnos, alterado prioridades de atención y se ha exigido a una enorme mayoría de los trabajadores de salud enfocarse en la medicina de emergencia e intensiva que significan los cuidados de enfermos de Covid. No es de extrañar, en consecuencia, la enorme afectación mental que ha sufrido el personal sanitario: ya en agosto de 2020 un informe (2) desarrollado en conjunto por distintas instituciones de salud daba cuenta de que al menos un 30% de los funcionarios presentaban una sintomatología de naturaleza mental de diversa complejidad. Este estudio se elaboró en un momento crítico de la pandemia, esto es, inmediatamente después de terminada la así llamada “primera ola”, sin embargo, hoy, en plena “segunda ola”, la realidad no es considerablemente mejor: según informa la Asociación de Clínicas de Chile, a enero de 2021, un 25% de los trabajadores está con licencia médica (3).

Este panorama descrito demuestra que el esfuerzo llevado adelante por los trabajadores sanitarios ha sido enorme. En ese contexto, se han adoptado pequeños reconocimientos como un reciente bono en beneficio del personal de la salud, pero es necesario impulsar además todas las acciones que permitan, en la mayor medida posible, mejorar el



desempeño y facilitar el arduo trabajo que los equipos de salud están desplegando.

La Atención Primaria en Salud, por ejemplo, ha sido clave en dos aspectos centrales del manejo de la pandemia, como lo son la trazabilidad y, muy particularmente, la vacunación, debido a su vinculación más próxima con los sectores territoriales que atienden y con la población.

Los trabajadores de la atención primaria, desde 2007, cuentan con una asignación de desarrollo y estímulo al desempeño colectivo, estatuida en virtud de la Ley N° 19.813. En el artículo 4 de este mismo cuerpo legal se encuentran los criterios de asignación al componente colectivo, estableciéndose la fijación de metas por parte del Ministerio de Salud y de los directores de cada Servicio de Salud, cuyo nivel de cumplimiento es estimado por las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud. Del cumplimiento de estas metas, obviamente, depende la efectividad del pago de la asignación.

Ahora bien, resulta obvio señalar que el cumplimiento de metas se ha visto totalmente alterado con el hecho sobreveniente de la pandemia, el que, como se dijo, ha exigido reorientar los mecanismos de atención y dejar de lado, casi por completo, muchos otros factores de atención y requerimientos de salud que son comúnmente atendidos y seguidos a nivel primario. Estando los equipos de salud de nivel primario enfocados también en la atención del Covid y desplegados para la campaña nacional de inmunización, se torna difícil o derechamente imposible desarrollar un correcto proceso de evaluación del nivel de cumplimiento y un adecuado ejercicio del derecho de apelación que este proceso engloba.

En adición, otras situaciones pueden mermar el normal desempeño de la atención primaria, como aquellos casos fortuitos que impiden la atención al público.

Por lo dicho, urge modificar estos criterios, contemplados en el artículo 4 de la ley N° 19.813 proponiéndose específicamente los siguientes lineamientos:

- 1.-Introducir la posibilidad de suspender la evaluación del nivel de cumplimiento de las metas del componente fijo y variable de la asignación cuando la dictación de una alerta sanitaria así lo amerite o bien cuando de manera fortuita o no atribuible al personal de salud se produzcan graves afectaciones en el centro de atención primaria que impidan la normal atención.



2.-Mantener el pago de la asignación ante la suspensión extraordinaria de la evaluación del nivel de cumplimiento.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República presentar un proyecto de ley que, en uso de su iniciativa legislativa exclusiva, modifique los criterios de evaluación y concesión de la asignación de desarrollo y estímulo al desempeño colectivo de los trabajadores de la Atención Primaria de Salud en consideración a las dificultades que la pandemia ha significado para el cumplimiento de las metas contenidas en dichos criterios.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

**FRANCISCO UNDURRAGA
GAZITÚA**
Primer Vicepresidente de la Cámara
de Diputados

**JUAN PABLO GALLEGUILLOS
JARA**
Prosecretario accidental de la Cámara
de Diputados

Anexo

Notas:

1)Plataforma “*Mapping health worker deaths from Covid-19*” desarrollada por Amnistía Internacional. Disponible en:

<https://www.amnesty.org/en/latest/news/2020/09/mapping-covid19-health-worker-deaths/>

2)Informe “*El impacto de la pandemia de Covid19 en la salud mental de los trabajadores en los servicios de salud*”, elaborado por las universidades Bernardo O’iggins, Central, de Chile, Católica de Chile y por el Colegio Médico de Chile, publicado en agosto de 2020.

3)<https://www.clinicasdechile.cl/noticias/clinicas-advierten-trabas-ante-segunda-ola-25-del-personal-esta-con-licencia/>